

solicitud requerida, se procederá a la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento, lo que conlleva a la cancelación de la inscripción; es decir, se producirá la baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 del citado Real Decreto 1.712/1991, anteriormente citado, y previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cese de actividad, se ruega su notificación al objeto de mantener actualizados los datos del Registro.»

Razón social: Valle de Soba, S.L.

Domicilio: Edificio Los Acebos II, sin número, Ramales de la Victoria.

Número RSI: 21.19202/S.

Fecha inscripción inicial: 25 de enero de 2002.

Actividad: Importador de productos hortofrutícolas, de congelados de frutas, verduras y hortalizas y de frutas, hortalizas secas, desecadas y deshidratadas.

Santander, 16 de abril de 2007.—El jefe de servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

07/5940

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### Dirección General de Salud Pública

*Notificación de resolución denegando solicitud de inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos del Servicio de Seguridad Alimentaria.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «Con fecha 4 de mayo de 2005, don Santos Barcenilla Barcenilla presenta solicitud de autorización inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos, para la actividad alimentaria de fabricación de pan, en el establecimiento Panadería Santos Barcenilla sito en calle Regatillo 2, de Laredo, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre. Según consta en informe emitido por el Inspector de Salud Pública actuante, efectuadas numerosas visitas al establecimiento de referencia, no se han podido realizar las inspecciones oportunas, por estar cerrado. Considerando que resulta preceptiva la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa sanitaria de aplicación para tramitar la autorización sanitaria de funcionamiento solicitada, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo el director general de Salud Pública, el órgano competente para dictar resolución en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; resuelvo denegar la autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos, solicitada por don Santos Barcenilla Barcenilla, con fecha 4 de mayo de 2005, para la actividad de fabricación de pan en el establecimiento sito en calle Regatillo 2, de Laredo. Frente a la presente resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante la excelentísima señora consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el

plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Santander, 16 de abril de 2007.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

07/5941

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### Dirección General de Salud Pública

*Notificación de requerimiento de documentación para tramitar la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento para establecimiento de comidas preparadas, en el Servicio de Seguridad Alimentaria, sito en calle Federico Vial, número 13, 39909 Santander.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «Visto el informe recibido por parte de la Inspección de Salud Pública, en relación con la imposibilidad de realizar visita de inspección a la cafetería parque infantil El Bosque, situada en calle Siglo XX, 3 en Castro Urdiales, dado que el establecimiento está cerrado al público, se le comunica que: Debe presentar escrito indicando fecha y hora en la que podría realizarse la visita de inspección motivada por su solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento. Conforme a lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, deberá aportar la documentación solicitada, concediéndose un plazo de diez días, contados a partir de la recepción del presente escrito para remitir lo requerido, advirtiendo que si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 16 de abril de 2007.—El jefe de servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

07/5942

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### Dirección General de Salud Pública

*Notificación de resolución por caducidad del expediente y archivo de las actuaciones a la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «Con fecha 6 de marzo de 2006, y número de registro de entrada: 4.518, la razón social Alonso Esteban, Miguel Ángel, presenta solicitud de autorización sanitaria para elaboración y servicio de comidas preparadas, acogiendo al artículo 5.2 del Real Decreto 3.484/2000, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, para el establecimiento bar bocattería Láser, situado en calle Ardigales, 22 en Castro Urdiales. Con fecha 29 de mayo de 2006 se gira visita de inspección al referido establecimiento, y se levanta acta de inspección número: 7.396, en la que se constatan diversas

deficiencias. Se requiere al interesado mediante un oficio de fecha 19 de junio de 2006, con acuse de recibo de fecha 22 de junio de 2006, para que en un plazo de tres meses proceda a corregir las deficiencias encontradas, comunicando por escrito la realización de la corrección al Servicio de Seguridad Alimentaria y advirtiéndole que de no subsanarlas, transcurrido el citado plazo se producirá la caducidad de su expediente. Con fecha 5 de diciembre de 2006, se gira visita de inspección, levantándose acta número: 12.752, en la que se constata que el establecimiento ha cambiado de titular. En virtud de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo previsto en el artículo 42 de la citada Ley, y en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, resuelvo acordar la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones. Frente a la presente resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la excelentísima señora consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.»

Santander, 16 de abril de 2007.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.  
07/5943

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### Dirección General de Salud Pública

*Notificación de requerimiento para retirada de documento de ingreso de las tasas correspondientes para el cambio de titular en el Servicio de Seguridad Alimentaria.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «Requerimiento para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, proceda a retirar en esta dependencia el documento de ingreso correspondiente que habrá de hacer efectiva en cualquier banco o caja. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin haber formulado la solicitud requerida se procederá a la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento.»

Razón social: J.C., S.C. Hotel María Cristina.

Domicilio: Barrio Rinconeda, sin número, Polanco.

ASF número: 01601-B-4.

Santander, 16 de abril de 2007.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.  
07/5944

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### Dirección General de Salud Pública

*Notificación por no proceder tramitar la solicitud presentada sobre inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal

notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «Acusamos recibo de su solicitud presentada con fecha 14 de marzo, registro de entrada número 6123, de autorización de inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos, para la actividad de «comercio minoritario fuera local alimentación». Una vez revisada la documentación aportada, le comunico que : Se considera comercio minorista a la actividad de venta de artículos directamente al consumidor final, utilizando o no un establecimiento. El comercio minorista no es objeto de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos. La venta fuera de un establecimiento comercial permanente o venta ambulante se regula expresamente en el Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, sobre determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial. El artículo 5º de la citada disposición establece como uno de los requisitos para el ejercicio de dicha actividad, disponer de la autorización municipal correspondiente. Conforme a lo expuesto, no procede tramitar su solicitud presentada con fecha 14 de marzo, registro de entrada número 6123, de autorización inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Razón social: Doña Vicenta Hernández Barros.

Domicilio: Barrio El Callejo, 9-B-1º A, Liencres (Piélagos).

Santander, 23 de abril de 2007.—El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

07/5946

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Notificación de incoación de expediente de retirada de vehículos de la vía pública, número 524/06-Rc.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Mediante decreto de alcaldía con fecha 2 de agosto de 2006, se incoa el expediente de retirada de vehículos de la vía pública número 524/06-Rc, por encontrarse en estado de abandono desde hace más de treinta días, el vehículo matrícula SE-5355-BY, propiedad de don Hector Rubén Giménez Árias, con domicilio en la carretera Ciudad Rodrigo, número 8, de Cáceres.

Con fecha 27 de octubre de 2006, por decreto de alcaldía se le comunica que se ha procedido a la retirada del vehículo de su propiedad marca Ford, modelo Orión, con matrícula SE-5355-BY, siendo depositado en la parcela sita tras el Juzgado. Indicándole que en un plazo improrrogable de quince días, a contar desde la notificación del presente deberá ser retirado el citado vehículo de la parcela municipal sita tras el Juzgado, en la avenida José Antonio, número 8, de Laredo.

Con fecha 8 de marzo de 2007, por decreto de alcaldía se da por resuelto el expediente de retirada de vehículos 524/06, una vez transcurrido el plazo establecido por la Ley de residuos sólidos, siendo retirado y destinado a desguace el vehículo con matrícula SE-5355-BY, procediendo al archivo de este expediente.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación.

Laredo, 16 de abril de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

07/6127